

programas del área de ampliación de conocimientos como consecuencia de la experimentación hasta ahora realizada.

Estudiadas las modificaciones propuestas, la nueva denominación de la especialidad define más claramente las funciones profesionales, y las modificaciones de los programas, que en ningún caso son trascendentales, los mejoran. En consecuencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Acceder al cambio de denominación de la especialidad de Prótesis Dental por la propuesta de Prótesis Dental de Laboratorio, en el Centro de que se trata.

Segundo.—Aprobar las modificaciones propuestas de los programas del área de ampliación de conocimientos que obran en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**20412** *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se autoriza al Centro privado «Centro de Enseñanzas de la Imagen», de Barcelona, para impartir por correspondencia las enseñanzas de Fotografía Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don José Llovera Brescó, mediante el que solicita se conceda por este Ministerio autorización al denominado «Centro de Enseñanzas de la Imagen», sito en Barcelona, calle Diputación, números 238-244, 6.º, 6.º, para impartir por correspondencia las enseñanzas de Fotografía Profesional;

Resultando que se ha recibido en la Subdirección General de Ordenación Académica el expediente de referencia al que figuran incorporados los informes favorables de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona y del Sindicato Nacional de Enseñanza;

Resultando que igualmente la Subdirección General de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Medias se manifiesta conforme con la concesión de la autorización solicitada;

Vistos el Decreto de 17 de junio de 1955, la Orden de 11 de julio del mismo año, los artículos pertinentes de la Ley General de Educación y los informes obrantes en el expediente;

Considerando que hasta que se desarrollen específicamente los principios generales establecidos en la Ley General de Educación sobre modalidad de enseñanza por correspondencia, son de aplicación con carácter reglamentario de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta de dicha Ley, las normas del Decreto y de la Orden que se citan en los vistos;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido al respecto en las citadas normas;

Considerando que el Centro, cuya autorización se solicita, reúne todos los requisitos y circunstancias exigidas en el Decreto y en la Orden de referencia y que a mayor abundamiento son favorables los informes obrantes en el expediente;

Considerando que en consecuencia procede conceder autorización al Centro privado de enseñanza por correspondencia denominado «Centro de Enseñanzas de la Imagen», sito en Barcelona, calle de Diputación, números 238-244, 6.º, 6.º, para que pueda impartir por correspondencia las enseñanzas de Fotografía profesional;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 17 de junio de 1955, dicho Centro se clasificará por la naturaleza de las enseñanzas a impartir, en el grupo I, con el número 243 del Registro Oficial de Centros Privados por Correspondencia.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro privado «Centro de Enseñanzas de la Imagen», sito en Barcelona, calle Diputación, números 238-244, sexto, sexta, para impartir por correspondencia las enseñanzas de Fotografía profesional.

2.º Clasificar a dicho Centro en el grupo I con el número 243 del Registro Oficial de Centros Privados por Correspondencia.

3.º Esta autorización se entenderá otorgada con carácter provisional hasta que se desarrolle reglamentariamente lo previsto en la Ley General de Educación, sobre modalidad de enseñanza por correspondencia y los requisitos que hayan de reunir los Centros que la imparten, a los que, a partir de ese momento, habrán de ajustarse si pretenden continuar en el ejercicio de su función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**20413**

*ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se transforma la plaza de Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, en «Dibujo Artístico» del mismo Cuerpo y Centro.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, a propuesta de la Dirección del Centro, y en uso de las facultades concedidas en el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto que la dotación escalafonal de Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, actualmente vacante, quede adscrita para lo sucesivo a «Dibujo Artístico», de la misma Escuela.

La vacante de Profesor de Término de «Dibujo Artístico» se considerará como de nueva creación y será provista en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**20414**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del peticionario que se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.».
- b) Domicilio: Málaga, Maestranza, 4.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación El Fargue.

Final: Subestación Atarfe.

Términos municipales afectados: Granada, Jun, Pulianillas,

Pulianias, Peligros, Albelote y Atarfe.

Tipo: Aérea D. C.

Longitud en kilómetros: 13,100.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,10 milímetros cuadrados.

Apoys: Torres metálicas.

Aisladores: Cadena seis aisladores (sencilla) y seis aisladores (doble).

Potencia a transportar: 30 MVA. por circuito.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 24.466.870 pesetas (estimado).

g) Finalidad de la instalación: Variación del trazado del anteproyecto autorizado administrativamente y declarado en concreto de utilidad pública mediante Resolución de 8 de septiembre de 1975.

h) Referencia: 2.050/A. T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo

anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Granada, 17 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Francisco de los Santos Florido.—5.679-14.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**20415** *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 337/76, promovido por «González y Cía, S. en C.», contra resolución de este Ministerio de 24 de enero de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 337/76, interpuesto por «González y Cía, S. en C.», contra resolución de este Ministerio de 24 de enero de 1975, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «González y Cía, S. en C.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco que concedió a la Entidad «Ernal, S. L.», el registro del modelo de utilidad ciento noventa y tres mil ciento veintidós y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formalizado contra aquélla, sin entrar en el examen de las cuestiones de fondo que el proceso plantea, declaramos la nulidad de todo lo actuado en el expediente administrativo con posterioridad a la presentación del escrito de contestación a la oposición y mandamos reponer las actuaciones a ese trámite para que por la Asesoría Técnica de dicho Registro se emita el preceptivo informe, dándose de seguido al expediente el trámite que en derecho corresponde; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20416** *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 83/74, promovido por don Domingo y don Germán Espina Pérez, contra resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 83/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por don Domingo y don Germán Espina Pérez, contra resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1971, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la apelación interpuesta por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre de don Germán y don Domingo Espina Pérez contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en el recurso número ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, confirmatoria del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de diciembre de mil novecientos setenta y uno denegatorio de la inscripción de la marca «Lotiven»; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20417** *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 910/73, promovido por don André Blohorn, contra resoluciones de este Ministerio de 2 de abril de 1971 y 29 de septiembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 910/73, interpuesto por don André Blohorn, contra resoluciones de este Ministerio de 2 de abril de 1971 y 29 de septiembre de 1972, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que por no estar ajustados a derecho los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, de dos de abril de mil novecientos setenta y uno y veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, que denegaron a don André Blohorn la inscripción de la marca internacional número trescientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve, BAF, debemos estimar el recurso contencioso administrativo contra ellos formulados por dicha Entidad, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad Industrial la marca citada número trescientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve. Todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20418** *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 180/76, promovido por «Naulover, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de diciembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 180/76, interpuesto por «Naulover, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de diciembre de 1974, se ha dictado con fecha 23 de noviembre de 1976 por la Audiencia Territorial de Barcelona sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Naulover, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de uno de marzo del año siguiente, por el que se denegó la concesión de la Marca número setecientos veintín mil noventa y uno, «Bistrot», sobre confecciones para señora, caballero y niños; y contra la resolución denegatoria tácita del recurso de reposición interpuesto. Y no hacemos una expresa condena de costas. Firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Órgano de su procedencia, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.